



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Luz Mery Zapata Misas
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00316-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 299
Decisión:	Admite

La señora Luz Mery Zapata Misas, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida al restablecimiento de su derecho fundamental de petición, por no haber obtenido respuesta a su solicitud del 20 de abril dirigida a obtener el pago de la Indemnización a la que tiene derecho, por reparación administrativa.

Se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora **Luz Mery Zapata Misas**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces y al Director técnico de reparaciones **Enrique Ardila Franco**, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2621fc685848316ce3517357afd6881dbc9a66809a1886e8c923c659531867b3

Documento generado en 23/06/2021 01:43:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>